Seremi
Región de
Tarapacá

Ministerio de
Bienes Nacionales

TERMINASE ARRENDAMIENTO concedido por Resolución Exenta Nº 822, de fecha 13 de Febrero de 2015.

SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL
V°B°
Depto. Jurídico
Sec. Reg.
B. Nacionales
Ira. Region

JPV/RMR/mqs
Exp. 1AR896

IQUIQUE, 13 ENE. 2016

EXENTA Nº 00005 /.-

VISTOS : Los antecedentes emanados de la Oficina de Arriendo de esta Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales, visado por el Departamento Jurídico de la Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales de la Región de Tarapacá,

CONSIDERANDO: 1.- Qué, mediante Resolución Exenta Nº 822, de fecha 13 de Febrero de 2015, se concedió en arrendamiento el inmueble fiscal materia del arrendamiento que se termina, ubicado en Ruta 5, Km. 1.801, norte cruce La Tirana, Comuna Pozo Almonte Provincia del Tamarugal, Región de Tarapacá, a **SOC. DE TRANSPORTES CHIPIÑA LTDA.**

2.- Qué, mediante carta de fecha 21 de Diciembre de 2015, el arrendatario comunica formalmente su desestimiento al Contrato de Arriendo, solicitando poner término al arrendamiento concedido según Resolución Nº 822, de fecha 13 de Febrero del año 2015, a contar del 01 de Enero de 2016, por el encarecimiento del costo de la ejecución del proyecto presentado originalmente.

3.- Qué, según consta en el Registro de Control de Pagos de Arriendo, no mantiene cuotas vencidas.

TENIENDO PRESENTE: Lo dispuesto en el art. 66º y siguientes del D.L. Nº 1939 de 1977, art. 52, 53 y siguientes de la Ley Nº 19.880 sobre Bases de los Procedimientos Administrativos y las facultades que me otorga el D.S. Nº 386 de 1981, Reglamento Orgánico del Ministerio de Bienes Nacionales y la Resolución Exenta Nº 1831, de fecha 5 de Agosto del 2009 de la Subsecretaría de Bienes Nacionales, Oficio Circular Nº 3, de fecha 27 de Septiembre de 2007, del Ministerio de Bienes Nacionales, mediante el que se remite Manual de Arriendos, Decreto Supremo Nº 41, de fecha 17 de marzo del 2014, en virtud del que se designa como Secretario Regional Ministerial de Bienes Nacionales de Tarapacá, a Don Juan Natalio Papic Vilca, lo señalado en la Resolución Nº 1600, de fecha 30 de Octubre del 2008, de la Contraloría General de la República,

//..

R E S U E L V O :

TERMINASE, a contar del 1º de Enero de 2016, el arrendamiento dispuesto por la RESOLUCION EXENTA Nº 822, de fecha 13 de Febrero de 2015, dictada por la Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales de la Región de Tarapacá, mediante la que se concedió a **SOCIEDAD DE TRANSPORTES CHIPIÑA LTDA, R.U.T. Nº 76.955.630-3**, el arrendamiento del inmueble fiscal ubicado en Ruta 5, Km. 1.801, norte cruce La Tirana, Comuna de Pozo Almonte y Provincia del Tamarugal, Región de Tarapacá.

REGISTRESE en el Ministerio de Bienes Nacionales, **ANOTESE** y **COMUNIQUESE.**

POR ORDEN DEL SUBSECRETARIO DE BIENES NACIONALES

Ministerio de Bienes Nacionales
TARAPACÁ
Secretaría Regional Ministerial

JUAN NATALIO PAPIC VILCA
Secretario Regional Ministerial
de Bienes Nacionales
Región de Tarapacá